

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número **05001310501120160055800**, promovido por el señor **OVIDIO DE JESÚS OROZCO GIRALDO** contra **COLPENSIONES EICE**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Se fijan como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$3'200.000,00 a cargo de Colpensiones EICE.

Cúmplase

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo de Colpensiones EICE	y	a	favor	del
demandante.....				
Otros gastos.....				
Total.....				

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.

.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados Nro. 52 fijados electrónicamente el día 28 de abril de 2021

Carlos Andrés Velásquez

Firmado Por:

Secretaria Ad Hoc

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

216764202e5aadd8509c058c9ab7192c6a2491e0dba1ff80848001e90d29bf0b

Documento generado en 27/04/2021 04:06:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>